

Santiago, 4 de agosto de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

REF: Hecho esencial. Comunica materialización de división.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N° 251, en relación con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, a lo previsto en las Circulares N° 662 y N° 991 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), y especialmente facultado al efecto, comunico a usted como hecho esencial de Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A. (la “Sociedad”) lo siguiente:

Que, según se informó por hecho esencial de fecha 31 de diciembre de 2025, en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 29 de diciembre de 2025 se acordó la división de la Sociedad en dos sociedades anónimas especiales (la “Junta de División”) subsistiendo la Sociedad como continuadora legal, conservando su nombre y personalidad jurídica así como los activos y pasivos relacionados a la línea de negocios de rentas vitalicias, y constituyéndose una nueva sociedad anónima producto de la división, bajo la razón social de Compañía de Seguros de Vida Principal S.A. (la “Nueva Sociedad”) a la que se le asignaron los activos y pasivos relacionados a la línea de negocio de ahorro previsional y seguros de vida.

Los acuerdos de la Junta de División quedaron sujetos al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas y copulativas (las “Condiciones de la División”), a saber: (i) la obtención de la autorización de funcionamiento de la sociedad anónima especial Principal Seguros de Vida S.A. (la “NewCo Operativa”); y, (ii) que la CMF aprobare la fusión por incorporación de la Nueva Sociedad en la NewCo Operativa (la “Fusión”).

La división de la Sociedad y la existencia de la Nueva Sociedad fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 4.592 de la CMF de fecha 30 de abril de 2026. Con igual fecha se emitió el Certificado N° 270, que fue debidamente inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicado en el Diario Oficial.

Mediante Resolución Exenta N° 6.342 de fecha 16 de junio de 2026, la CMF otorgó la autorización de funcionamiento de la NewCo Operativa. Y luego, mediante Resolución Exenta N° 7.963 de fecha 29 de julio de 2026, la CMF autorizó la Fusión, la cual se materializó y produjo sus efectos a partir del día de ayer, 3 de agosto de 2026.

De este modo, otorgada la autorización de operación de la NewCo Operativa y aprobada la Fusión (cuyos efectos se produjeron a contar del 3 de agosto de 2026), se han verificado las Condiciones Suspensivas. Por ende, la división de la Sociedad y la existencia de la Nueva Sociedad tienen plenos efectos a contar de dicha fecha.



Producto de la división y fusión antes referidas no se alteran las condiciones económicas pactadas en las pólizas de seguros de vida o de rentas vitalicias existentes a esta fecha.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Carolina Echaurren

Carolina Echaurren (Aug 4, 2026 19:18:07 EDT)

Carolina Echaurren Ruan
Gerente Legal
Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A.